GENERAL (*)

por Eduardo VILARIÑO PINTOS (**)

En este primer cuatrimestre de 1976, el acontecimiento más importante es la publicación, en el mes de enero, del «Informe Tindemans» sobre la Unión Europea, que había sido transmitido a los Gobiernos en el mes de diciembre pasado, por lo que nos hemos referido a él en nuestra crónica anterior. Otros acontecimientos a destacar son los siguientes:

- 1. El informe anual de la Comisión al Parlamento Europeo.
- 2. El proyecto de convenio adoptado por el Parlamento Europeo sobre su elección por sufragio universal, directo.
 - 3. La propuesta del COMECON a la CEE de un acuerdo comerciai.
 - 4. La reunión del Consejo Europeo, en Luxemburgo.
- 5. El expediente sobre la protección de derechos fundamentales, elaborado por la Comisión.
 - 6. Las relaciones con España.

1. El informe anual de la Comisión al Parlamento Europeo.

En el informe anual, presentado al Parlamento el 10 de febrero, el presidente OR-TOLI, con relación a 1975, indicó a existencia de zonas difíciles, así como razones que justifican la esperanza; mientras de la crisis económica han salido unos Estados más alejados de otros, por otro lado, se ha producido una mejora de la conciencia europea que se manifiesta a través de la confirmación del mantenimiento de Gran Bretaña en la Comunidad, de los progresos en materia institucional y de los progresos en la aplicación de las poíticas comunes.

Respecto al año 1976, hay que llevar a cabo las acciones necesarias para responder a tres imperativos fundamentales:

^(*) Tomada del Boletín de las Comunidades Europeas y de Comunidad Europea.

^(**) Doctor en Derecho. Profesor encargado de la Cátedra de Derecho Diplomático y Consular en la Universidad Complutense de Madrid.

- A. Hacer frente conjuntamente a los grandes problemas exteriores del momento:
- a) El diálogo Norte-Sur constituye uno de los intentos más ambiciosos con vistas a elcanzar un orden económico más justo y equitativo. En dicho diálogo tres conceptos clave deben guiar la acción de la Comunidad: globalidad, unidad de acción y flexibilidad.

La globalidad que exige la íntima vinculación entre los temas abordados, no excluye el esfuerzo indispensable para tomar la medida de cada problema en particular.

Unidad de acción, ya que la Comunidad debe seguir, a todo lo largo de la Conferencia, hablando al unísino para defender sus intereses de modo eficaz.

Flexibilidad, dado que la Comunidad tiene que esforzarse en ser la inspiradora de soluciones y compromisos,

b) La búsqueda de la independencia exige, por un lado, la suficiente conciencia de su propia especificidad y, por el otro, la posesión de medios materiales y poderío económico para poder pasar de las veleidades a las decisiones.

La especificidad existe. Los intereses de la Comunidad no son los de todos y su manera de enfocar los grandes problemas del momento no es la misma que la de las demás regiones industrializadas del globo. Desde el exterior ya se percibe la Comunidad como una entidad real. Lo que sigue faltando son los medios de dicha independencia. Entre ellos hay que insistir en los esfuerzos indispensables con vistas a una política común de la energía.

- c) La reflexión sobre la configuración geográfica de la Comunidad se impone por Grecia. El Consejo ha abordado el estudio de esta cuestión, habiéndose pronunciado a favor de la petición griega, sobre la cual, de conformidad con lo dispuesto en los Tratados, la Comisión había emitido su dictamen, que favorable a la solicitud griega, no contiene ninguna reticencia sobre el objetivo ni alude a condiciones políticas y en el que las modalidades previstas tienen por objeto facilitar el acceso de Grecia sin perder de vista las realidades.
 - B. Hacer progresar la unión económica y monetaria.

Para progresar en el plano político, la Comunidad necesita disponer de una sólida base interior. Para consolidar su acción exterior, la Comunidad necesita el robusto apoyo de una unidad económica y monetaria mejor cimentada. Para mantener sus conquistas, la Comunidad necesita extender las esferas en que se armonizan a son comunes las políticas, las estructuras y los comportamientos.

No se trata, en absoluto, de negar las diferencias de situación entre las economías de los Estados miembros; pero no se han de olvidar tres elementos esenciales: ya se ha alcanzado un alto grado de integración, la organización común de la agricultura, la movilidad del empleo y la importancia del comercio intracomunitario, constituyen hechos insoslayables. En numerosas esferas de la economía, de la política monetaria o de la política social, resulta posible realizar importantes progresos, pese a las divergencias de las economías. La política agrícola, la política industrial, la política regional, la política energética y la política social, constituyen elementos de reequilibrio de los que no se ha sacado todo el provecho posible.

La gran tarea común consistirá, en 1976, en amplificar la reactivación y en resolver el desempleo de modo duradero. Tal vigilancia debe traducirse en decisiones concretas. Entre ellas, aplicar de manera efectiva la decisión que prevé que se determine a nivel comunitario y respecto a los remanentes de los presupuestos públicos de los Estados miembros, márgenes dentro de los cuales deberán situarse la «amplitud y los modos de financiación y de utilización de los mismos». En la esfera monetaria, resulta importante estrechar los lazos a nivel comunitario, lo que no debe significar aflojar los actuales compromisos de quienes participan en la «serpiente»; pero para facilitar la armonización de las políticas de cambio, resulta conveniente introducir, de nuevo, el conjunto del sistema en un procedimiento comunitario con la participación de los representantes de todos los Estados miembros de la Comunidad a nivel de Ministros de Hacienda, así como en el de los Gobernadores.

La instauración de un organismo único, responsable, en el plano comunitario, de la apreciación de las decisiones en el ámbito del crédito y de la política de liquidez, así como de los tipos de interés y de cambio, resulta indispensable para la instauración y el mantenimiento de la estabilidad monetaria interna y externa. Para afianzar tales tareas, el Fondo Europeo de Cocperación Monetaria debería desarrollarse, tanto en lo que se refiere a sus competencias como a sus medios, dotándolo a una adecuada estructura administrativa.

Al FECOM le compete asegurar directamente las financiaciones a plazo corto. Tal multilateralización de los créditos se vería facilitada por el recurso a la nueva unidad de cuenta europea. El desarrollo de su función podría llevar a su utilización como medio de liquidación entre autoridades monetarias, así como en calidad de instrumento de reserva.

El Presidente de la Comisión, también manifestó: «La Comunidad puede hacer mucho para reforzar de nuevo su cohesión interna y sus estructuras de política económica y monetaria. Que se lleve a la práctica la política energética que proponemos, que se apoye la política industrial brindando a la industria aeronáutica un mercado más amplio que los mercados nacionales; que se siga progresando en materia de política tributaria; que se dé a la política social y a la política regional el valor de un suplemento y no el carácter de compensación financiera, y yo les garantizo que, gracias a la virtud estimulante de la acción, se disiparán muchas de las dudas sobre la unión económica y monetaria.»

«Al considerar tales perspectivas, no debemos perder de vista las metas sociales que perseguimos. Toda nueva acción en el ámbito económico y, en particular, la búsqueda de mayor cohesión entre las políticas nacionales, desempeñará un gran papel en la política del empleo y en la supresión de las desigualdades sociales. Por el contrario, toda acción en el ámbito específicamente social condiciona estrechamente el mantenimiento del equilibrio económico.»

C. Participar en el gran debate institucional.

El Presidente declaró: «El año 1976 será el año del gran debate sobre Europa. Por vez primera, dieciocho años después de la elaboración de los Tratados de Roma, los Estados miembros y las instituciones se interrogan acerca de los caminos que deberán elegirse para proseguir la integración europea.

El informe Tindemans contiene gran número de propuestas susceptibles de ser adoptadas a breve plazo. Tales medidas tienen un carácter progresivo; pero como destacó el propio señor Tindemans, tales propuestas 'no se pueden realizar sin traspaso de recursos de las regiones prósperas a las menos favorecidas sin sujeciones libremente adoptadas, qué duda cabe, pero ejercidas, a continuación, sin reserva alguna'.»

La elección del Parlamento Europeo por sufragio universal va a provocar una profunda evolución de la Comunidad que se va a enfrentar, de nuevo, con el problema de su ampliación. «La unión europea —continuó el Presidente— plantea ciertos problemas, sobre los que podríamos llegar rápidamente a buenas soluciones.»

- a) La acción exterior de la Comunidad, su eficacia, su continuidad, dependen del número y de la densidad de las políticas comunes que se instauren. No existe, en efecto, hoy, política europea verdadera más que allí donde existe ejercicio de competencia por las instituciones: como el caso de la política comercial, de la unión aduanera o de la política agrícola. Se impone ir superando progresivamente la coordinación sin presiones, que caracteriza a la cooperación política, para instaurar políticas comunes en nuevas fases.
- b) El desarrollo de políticas hacía el exterior supone la realización de progresos en el plano interno y, en particular, en la esfera económica y monetaria. Nuestro objetivo y nuestra fuerza son la unidad y la voluntad de avanzar juntos. Las diferenciaciones deben ser la excepción y no constituir una de las modalidades formales del desarrollo comunitario. El principio es la ley común: mismas reglas, mismos progresos, misma disciplina para todos.
- c) La protección de los derechos fundamentales del ciudadano. La Comisión desea expresar toda su satisfacción por la sensibilidad de que ha dado muestras el señor Tindemans respecto de esta cuestión en su informe.
- d) En cuanto a las instituciones, las propuestas del señor Tindemans ponen en evidencia el afán de dotar al sistema actual de un nuevo dinamismo. No obstante, conviene no romper el equilibrio entre las instituciones, ya estén destinadas a promover el interés comunitario o a expresar los legítimos intereses de los Estados. Tal equilibrio constituye la base de los progresos realizados hasta ahora por la Comunidad.

Respecto a la Comisión, el desarrollo de las políticas comunes implica que la misma se hace en condiciones de desempeñar el papel que el Tratado le asigna: la iniciativa, la ejecución de los acuerdos, así como la misión de guardiana de los Tratados. La Comisión estudia las propuestas encaminadas a reforzar la cohesión del Colegio, en particular mediante la ordenación del procedimiento de nombramiento y mediante la asociación del Parlamento a tal designación, teniendo, también, presente que el carácter colegial de la Comisión debe salvaguardarse necesariamente.

1976 puede ser un gran año para Europa si se reactiva una política interior vacilante, si se participa en el debate sobre las mutaciones necesarias, preparando la nueva fase, cuyo comienzo refulgente debe ser la lección directa.

El proyecto de convenio adoptado por el Parlamento Europeo para su elección por sufragio universal directo.

El proyecto adoptado por el Parlamento Europeo, en su reunión del 11 de marzo, sirve de fundamento a los trabajos de los «Nueve» para la elaboración de un texto definitivo que ha de ser acordado por el Consejo Europeo y ratificado por cada uno de los Estados miembros. En él, y de conformidad con la exposición de motivos hecha por el ponente de la comisión del Parlamento, Schelto PATIJN, pueden considerarse los siguientes puntos principales:

A. Los representantes de los pueblos en el Parlamento Europeo se elegirán por sufragio universal directo.

La elección directa del Parlamento Europeo constituye un elemento necesario para enraizar profundamente el proceso de unificación de los pueblos interesados, constituyendo, así, un medio de dar al ejercicio del poder por las Comunidades la legitimidad que, en parte, le faltaba hasta ahora. Los Tratados por los que se instituyen las Comunidades Europeas disponen expresamente el establecimiento de tal vinculación directa entre los pueblos y el Parlamento Europeo.

Los términos «universal» y «directo» significan que las elecciones tendrán lugar en el conjunto del territorio de la Comunidad y que los electores determinarán directamente la composición del Parlamento. A partir de este momento se excluye todo procedimiento de elección indirecta.

B. Composición del Parlamento Europeo.

El número de 355 parlamentarios que se ha propuesto en el nuevo proyecto, parece, por el momento, suficiente, ya que permite realizar las adaptaciones que exige la ampliación de los poderes del Parlamento o la adhesión de nuevos países a la Comunidad.

El reparto de escaños entre los «Nueve» se ha fijado en función de los siguientes criterios:

- Conviene conseguir la máxima proporcionalidad entre la población de un Estado miembro y el número de sus representantes en el Parlamento Europeo.
- Todas las fuerzas políticas esenciales de un Estado deben hallarse representadas en el Parlamento Europeo.
- El nuevo reparto de escaños en el Parlamento no debe acarrear para ningún Estado la disminución del número actual de sus representantes.

Tales principios pueden llevarse a la práctica, en medida aproximada, por medio del siguiente esquema:

- Hasta un millón de habitantes, cada Estado dispone de seis escaños.
- Los Estados que cuentan con un número de habitantes comprendido entre un millón y 2,5 millones, disponen de seis escaños más.
- Cada Estado obtiene un escaño más por cada grupo de 500.000 habitantes hasta un tope de 5 millones; por grupo de 750.000 habitantes, entre 5 y 10 millones; por grupo o fracción de un millón de habitantes, entre 10 y 50 millones, y por grupo o fracción de 1,5 millones de habitantes, por encima de los 50 millones.

De conformidad con lo expuesto, el número de representantes elegidos en cada Estado miembro será (1):

Bélgica	23
Dinamarca	17
R. F. de Alemania	71
Francia	65
Irlanda	13
Italia	66
Luxemburgo	6
Países Bajos	27
Reino Unido	67

C. Los representantes se eligen por cinco años.

La duración de la legislatura varía actualmente según el país de la Comunidad de que se trate. No obstante, se ha estimado que un período de cinco años constituía, para el Parlamento Europeo, la mejor fórmula en la medida en que permite conciliar la necesidad de asegurar la continuidad de los trabajos con la de reflejar, con la mapor exactitud posible, la voluntad de los electores en el seno del Parlamento.

D. La condición de representante en el Parlamento Europeo es compatible con la de diputado en el Parlamento de un Estado miembro.

El proyecto de convenio deja a los distintos miembros la facultad de decidir si quieren seguir formando parte de su Parlamento nacional, incumbiendo a los Parlamentos nacionales la fijación de las condiciones y modalidades de la pertenencia simultánea al Parlamento nacional y al Parlamento Europeo. Cabe pensar en las siguientes fórmulas:

- Los miembros del Parlamento Europeo son, además, miembros de su respectivo Parlamento nacional, con o sin voto deliberativo.
- Los miembros del Parlamento Europeo quedan dispensados de la obligación de colaborar activamente en los trabajos del Parlamento nacional.
- Los miembros del Parlamento Europeo quedan facultados para delegar en un colega el derecho de voto que detentan en su propio Parlamento nacional.
- E. El Parlamento Europeo elaborará un proyecto de procedimiento electoral uniforme antes de finalizar 1980. El Consejo aprobará las disposiciones de dicho procedimiento y recomendará su adopción a los Estados miembros. Hasta la entrada en vigor del procedimiento electoral uniforme, el procedimiento electoral se regirá por las disposiciones internas de cada Estado miembro.

⁽¹⁾ El número total de representantes y, por consiguiente, el número de representantes por cada Estado, sería modificado por el Consejo Europeo, celebrado en el mes de julio, al adoptar el texto definitivo del Convenio. Como consecuencia serán 410 parlamentarios: 6 Luxemburgo, 15 Irlanda, 16 Dinamarca, 24 Bélgica, 25 Países Bajos y 81 República Federal de Alemania, Francia, Italia y Reino Unido.

De conformidad con lo dispuesto en los Tratados europeos, incumbe al Parlamento Europeo la elaboración de los proyectos encaminados a permitir la elección de sus miembros por sufragio universal directo, con arreglo a un procedimiento uniforme.

Los Tratados no precisan el grado de uniformidad que debe alcanzar un procedimiento electoral para responder a tales imperativos. Cada país puede, por tanto —en el marco de dichos principios— elaborar una ley que se adapte a sus propios datos y estructuras políticas. Sin embargo, en la medida en que se vaya acercando las estructuras políticas de los Estados miembros, irá aumentando el grado de uniformidad necesario.

Para las elecciones que tendrán lugar después de 1980, el Parlamento Europeo, teniendo en cuenta la evolución política en los Estados miembros, deberá elaborar un régimen electoral destinado a regular, de modo uniforme, las modalidades de aplicación del procedimiento. El año 1980 constituye el término para el cual el Parlamento Europeo deberá haber realizado la tarea que le incumbe a este respecto.

F. Las disposiciones que en cada Estado miembro rigen la admisión de los partidos políticos en las elecicones, se aplicarán a la elección de los miembros del Parlamento Europeo.

El Parlamento Europeo se halla integrado, en este momento, por diputados que representan a 53 partidos diferentes. Mientras no se haya uniformado por completo el procedimiento electoral, no parece necesario incluir en el proyecto de convenio disposiciones relativas al papel de los partidos en las elecciones por sufragio directo.

Dado, en particular, las profundas diferencias que separan a las disposiciones nacionales en lo que respecta a la función y a la admisibilidad de los partidos, parece oportuno remitirse a las distintas normas nacionales en la materia.

Con todo, el Parlamento Europeo destaca la importancia del papel de los partidos en el desenvolvimiento de las elecciones europeas. Solamente si, en el marco comunitario, se consigue establecer relaciones estrechas entre los distintos partidos, elaborar programas comunes y crear estructuras de partidos supranacionales, las elecciones directas al Parlamento Europeo podrán constituir un elemento esencial del proceso de integración política.

G. La elección al Parlamento Europeo tiene lugar el mismo día en los Estados miembros. Sin embargo, todo Estado miembro puede decidir que las operaciones de voto tengan lugar la víspera o al día siguiente del día que se fije o que se realizarán en dos días consecutivos, con inclusión de este último.

Se sanciona el principio, fundamental para las elecciones europeas, con arreglo al cual las elecciones al Parlamento Europeo tendrán lugar en la misma fecha, por más que sea posible tener en cuenta los hábitos nacionales. Pero si las elecciones tienen lugar en fechas distintas, conviene velar para que los resultados que se obtengan en los países que ya hayan votado no influyan en el comportamiento de los electores de los países que votan con posterioridad, detalle técnico que se podría regular mediante una disposición del Consejo.

H. La primera elección al Parlamento Europeo tendrá lugar, a más tardar, el primer domingo del mes de mayo de 1978.

La conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de diciembre de 1974 ha recomendado, también, la elección directa del Parlamento Europeo a partir de 1978. Por otro lado, el Consejo de Ministros de la Comunidad ha sido invitado a que decida acerca del proyecto del Parlamento en el transcurso del año 1976. De aquí a 1978, el convenio sobre la elección del Parlamento Europeo podrá ser ratificada por el conjunto de los países de la Comunidad, terminándose también para dicha fecha la adopción de las leyes electorales por estos últimos, así como los preparativos de las elecciones. A este respecto, conviene destacar la importancia que reviste, para la creación de la unión política prevista para 1980, la existencia de un Parlamento Europeo elegido por sufragio universall directo, por ello es preciso desear que las primeras elecciones se celebren antes de que se cree la Unión.

3. La propuesta del COMECON a la CEE de un acuerdo comercial.

En Luxemburgo, el 16 de febrero, el presidente del COMECON, Gerhard WEISS, Vicepresidente de la República Democrática Alemana, presentó a Gaston THORN un mensaje de la Secretaría del COMECON con un proyecto de acuerdo que podría servir de base a las futuras relaciones comerciales entre ambas Parts.

Al final de la reunión WEISS-THORN se hizo público el siguiente comunicado:

«El 16 de febrero de 1976, el Presidente del Comité Ejecutivo del Consejo de Asistencia Económica Mutua (CAEM), Vicepresidente del Consejo de Ministros de la República Democrática Alemana, Gerhard WEISS, actuando en nombre del CAEM y de los gobiernos de todos los Estados miembros de dicha organización, visitó a Gaston THORN, Presidente del Gobierno luxemburgués, Ministro de Asuntos Exteriores del Gran Ducado de Luxemburgo y Presidente en ejercicio del Consejo de las Comunidades Europeas, haciéndole entrega de un mensaje del CAEM, dirigido a la CEE, por el que se propone la celebración de un acuerdo entre, por un lado, el CAEM y los países miembros de mismo y, por otro, la CEE y los Estados miembros de la misma, relativo a las bases de las relaciones entre ambas organizaciones, así como un proyecto relativo al acuerdo propuesto.

El Consejo de Asistencia Económica Mutua propone que, en breve, se entablen, al respecto, negociaciones en Moscú o en Bruselas.

Sir Christopher SOAMES, en nombre de la Comisión de las Comunidades Europeas, participó en las conversaciones que tuvieron lugar tras la entrega de los documentos.

El Presidente THORN tomó nota del mensaje y del proyecto de acuerdo, habiendo informado a su interlocutor del hecho de que someterá el asunto al Consejo de las Comunidades Europeas con el fin de que se tome en consideración sin pérdida de tiempo.

Según el señor THORN, este proyecto corresponde, de hecho, al reconocimiento de facto de la CEE por el COMECON.

Las nuevas propuestas del COMECON suponen un progreso real, aunque no se conozcan más que escasos detalles de las mismas. El acuerdo parece englobar el comercio y la cooperación, es decir, productos agrícolas, preferencias arancelarias y cuestiones financieras y monetarias. Según la Agencia Tass, la Europa del Este ha propuesto basar los intercambios en el trato de nación más favorecida, hallándose el

COMECON dispuesto a cooperar en el plano de las normas técnicas, de la protección del medio ambiente y de las estadísticas.

Hasta ahora ningún país del COMECON había dado respuesta a la oferta enviada por la CEE, a finales de 1974, a todos los países de comercio estatal en el sentido de celebrar acuerdos comerciales individuales. Tal oferta era, entonces, de un acuerdo no preferente a largo plazo, lo que llevaba consigo ventajas y obligaciones recíprocas equivalentes. La CEE concedería el trato de nación más favorecida en materia arancelaria, así como la liberalización de las importaciones. Como es sabido, en virtud de la política comercial común, solamente la CEE se halla facultada para celebrar acuerdos comerciales con terceros países en nombre de los «Nueve».

4. La reunión del Consejo Europeo, en Luxemburgo.

Los días 1 y 2 de abril tuvo lugar en Luxemburgo una nueva reunión del Consejo Europeo. Es el primer Consejo que no toma ningún acuerdo generador de progresos para la Comunidad.

Los Jefes de Estado y Gobierno se han ocupado de las cuestiones económicas, monetarias y sociales que Europa tiene planteadas. El ligero mejoramiento que se comprueba en la evolución de la economía constituye un factor positivo, pero, por otro lado, las divergencias económicas parecen más bien acentuarse que atenuarse. Los Jefes de Gobierno no han podido ponerse de acuerdo sobre un comunicado común, dado que la vinculación entre el aspecto económico y el monetario no la entienden todos del mismo modo.

Del debate sobre el aspecto económico y monetario no todos han salido satisfechos. Después de la intervención del señor GISCARD D'ESTAING, de alcance muy general y sobre la base del documento de la Comisión Europea relativo a la «acción económica y monetaria», el Consejo Europeo comenzó el debate sobre la situación económica y las posibles soluciones. Los Jefes de Gobierno, en espera de las precisiones que den los Ministros de Hacienda, se han visto obligados a aceptar el fortalecimiento de la coordinación de las políticas monetarias en el seno de la Comunidad, insistiendo en el carácter imperativo de tal coordinación, que se aplicará por medio de sanciones.

En cambio, en el aspecto de la organización monetaria de la Comunidad, no se han producido reacciones tan positivas, sobre todo por parte de Alemania, pero también por la de otros países que se dan cuenta del carácter prioritario de la acción encaminada a la convergencia de las situaciones económicas. GISCARD D'ESTAING insistió en el hecho de que la Unión Económica y Monetaria es una obra de largo alcance que no se puede realizar en un día.

El señor SCHMIDT pudo declararse satisfecho por los resultados obtenidos en su país, a la vez que preocupado como europeo. Las divergencias se han ido ahondando cada vez más, por lo que el Canciller solicitó, de nuevo, más disciplina, tanto en la política monetaria y crediticia como en la política salarial y en la política presupuestaria. Advirtió, también, que no se pueden «hacer milagros» manipulando los tipos de cambio, recordando los efectos negativos de las devaluaciones.

Respecto a las remuneraciones, los Jefes de Gobierno de ciertos países que han

adoptado la adecuación de las retribuciones al índice del coste de vida, como los Países Bajos, destacaron los peligros de tal sistema y las graves consecuencias del mismo para sus economías.

El señor WILSON se mostró de acuerdo con el análisis del señor SCHMIDT, con arreglo al cual los tipos de cambio constituyen el reflejo de una situación económica determinada. Con relación al desempleo, dijo que, a su modo de ver, incluso si se confirmase y se generalizase la reactivación de las economías europeas, Europa tiene que prever índices «intolerables» de desempleo, todavía durante cierto tiempo.

En su conferencia de prensa, Gaston THORN se ocupó principalmente de los aspectos económicos indicados; y se refirió, también, a las elecciones europeas, afirmando que «esperábamos más» no obstante que los nueve Jefes de Estado o de Gobierno se mostraran unánimes en declarar que todos ellos desean que se celebren las elecciones europeas en mayo-junio de 1978. El gran problema reside en el número de escaños que ha de corresponder a cada Estado, problema sobre el que, a pesar de «todos los ensayos y todas las fórmulas de compromiso que se han propuesto, no se pudo llegar a ningún consenso, habiendo pedido, por tal razón, los Jefes de Gobierno a los Ministros de Asuntos Exteriores que procedan al estudio de la cuestión y lleguen a una conclusión al respecto, ya que de no ser así, la decisión la tomará el propio Consejo Europeo el mes de julio».

Acerca del Informe Tindemans, el Presidente THORN manifestó que no se formularon más que algunas observaciones de índole general y de tramitación, sin que se expresase crítica alguna con respecto al fondo.

En esta reunión del Consejo Europeo, se adoptaron oficialmente tres textos: una Declaración relativa a la entrada en vigor del Convenio de Lomé, otra Declaración sobre Rhodesia y una última Declaración en honor de Jean Monnet, que por su carácter puramente formal y de escaso interés, no creemos necesario recoger aquí.

5. El expediente sobre la protección de derechos fundamentales, elaborado por la Comisión.

La Comisión transmitió al Parlamento Europeo un documento sobre los derechos fundamentales del hombre en el que se propone que las tres instituciones políticas de la Comunidad —Parlamento Europeo, Consejo de Ministros y la propia Comisión—destaquen en una declaración solemne la importancia de los derechos fundamentales en la ordenación jurídica comunitaria.

La protección de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos y sociales, se hace más necesaria que nunca a causa de un doble factor: por un lado, la necesidad de elaborar reglamentaciones cada vez más precisas y detalladas que producen efectos directos en la vida del individuo; por otro, la ampliación de los poderes de actuación de las instituciones comunitarias y, sobre todo, en la perspectiva de evolución hacia la Unión Europea.

Los Tratados de París y de Roma no se refieren explícitamente a los derechos humanos, aunque muchas de sus disposiciones tienen por meta o por efecto la garantía y el mejoramiento de la situación del individuo en la Comunidad Europea.

La Comisión Europea, por su parte, se ha esforzado, por todos los medios a su

alcance, en garantizar la protección de los derechos fundamentales, habiendo, incluso, ido más allá, ya que ha creado mecanismos destinados a impedir la violación de tales derechos.

Hasta este momento, las medidas que se han tomado para evitar el menoscabo de los derechos fundamentales del ciudadano se han revelado satisfactorias. La Comisión Europea estima, sin embargo, que la protección de tales derechos no constituye una labor estadística y que distan mucho de hallarse agotadas las posibilidades de seguir extendiendo el campo de las libertades del ciudadano, debiendo prestarse constante atención a la densidad, cada vez mayor, del derecho comunitario aplicable al ciudadano europeo. Tal es la razón por la que la Comisión Europea se ha fijado una triple labor:

- A. Desarrollar los conocimientos sobre los derechos fundamentales que la Comunidad debe salvaguardar; para ello es preciso ahondar, mediante un trabajo de comparación, en el conocimiento de las tradiciones constitucionales nacionales.
- B. Proseguir la realización de ciertos proyectos a corto plazo en el ámbito del mejoramiento de la situación del ciudadano. Con tal fin, la Comisión Europea ha presentado, en fecha reciente, al Consejo de Ministros un programa encaminado a robustecer el régimen de la seguridad social de los trabajadores migrantes y el Consejo ha adoptado dos directrices relativas a la igualdad entre trabajadores masculinos y femeninos. Por otra parte, en el camino de la Unión Europea, la Comisión ha presentado dos propuestas tendentes a concretar el principio de la ciudadanía europea: se trata de la creación de una unión de pasaportes y de la atribución de derechos especiales, en cada Estado miembro, a los nacionales de los demás países de las Comunidades Europeas; estos derechos serían, principalmente, el de voto, el de elegibilidad y el de acceso a los cargos públicos en el plano local e incluso regional.

C. Asegurar, en la Comunidad:

- El acatamiento del Convenio europeo de derechos humanos, que al haber sido reconocido su carácter obligatorio por los Estados miembros, crea obligaciones en lo que se refiere a la actividad de las instituciones comunitarias, sin exigir, por ello, la adhesión al Convenio de la Comundad como tal.
- La garantía de un nivel, lo más elevado posible de derechos fundamentales. Cierto que gran parte de las libertades generales no puede verse afectada más que en casos excepcionales, dada la índole de las competencias de las instituciones comunitarias. Con todo, los derechos fundamentales son principios reguladores de una sociedad pluralista y deben, como tales, imponerse a la actuación de las instituciones comunitarias.

El contenido material de los derechos fundamentales debe definirse con respecto a la norma general más protectora de la persona, habida cuenta de los imperativos de interés general.

— La forma de asegurar tal garantía en el plano institucional. Existen dos posibilidades: establecer un catálogo escrito comunitario de los derechos fundamentales u optar por el método jurisprudencial. En su informe, la Comisión elige la segunda posibilidad; es decir, la solución «de la Sala de Audiencia», estimando que, en la fase actual de integración, la elaboración de un catáogo exigiría una negociación intergubernamental y el acuerdo unánime de los Estados miembros.

Por el contrario, la solución será radicalmente distinta cuando el conjunto de relaciones entre Estados miembros se transforme en el marco de la Unión Europea, momento en que ésta no podría imaginarse sin protección de las libertades fundamentales del ciudadano.

6. Las relaciones con España.

El Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la CEE, en su reunión en Bruselas el 20 de enero, ha comprobado que «la situación actual ya no prohibía la reanudación de los contactos con España en Jo que se refiere a las negociaciones interrumpidas el mes de octubre pasado». Esta declaración es consecuencia de que los «Nueve» han «tomado nota» de la existencia, en España, de «cierta evolución».

España no daría respuesta a esta invitación hasta el mes de septiembre, pero abría un período de reflexión que comienza con la gira por las capitales europeas del Ministro de Asuntos Exteriores, señor AREILZA. El 17 de febrero visita en Bruselas al Secretario General de la OTAN, a su colega belga, al Presidente de la Comisión Europea y al Vicepresidente de la misma encargado de las relaciones exteriores de la Comunidad. Poco se sabe de tales conversaciones, pero el señor AREILZA dijo que no había formulado petición alguna, limitándose a presentar el programa de reforma democrática de su Gobierno y a informarse acerca de la opinión de sus interlocutores sobre el proceso iniciado en su país.

En cuanto a las negociaciones con la Comunidad, el Ministro español precisó que el Gobierno de Madrid esperaría a que terminase su gira por las capitales europeas, para ver más claro y, en consecuencia, pronunciarse al respecto. Sólo en ese momento —indicó el señor AREILZA— podrá decir el Gobierno español cuándo y cómo estima que se podrán iniciar las negociaciones sobre las «relaciones institucionales» entre España y la Comunidad Europea. Sin embargo, manifestó que, a su modo de ver, la fecha probable del ingreso de España en la Comunidad, como miembro de pleno derecho, parecía situarse en 1980. También declaró que si España ha alcanzado un nivel económico suficiente para formar tal proyecto, dado que es ya la décima potencia industrial del mundo, quedan, sin duda, problemas pendientes, pero no serán más insuperables que los que otras adhesiones plantearon en el pasado; cierto que las negociaciones serán, verosímilmente, bastante largas, pero si debe haber un período de transición, el mismo deberá desenvolverse después de la adhesión y no antes.

La decisión de la Comunidad de reanudar las negociaciones interrumpidas en octubre, significa el reconocimiento de una evolución de hecho en España, pero los «Nueve» esperan signos más tangibles antes de seguir más adelante; así se deduce de las palabras pronunciadas por el señor SOAMES en el Parlamento Europeo: «Se trata, en primer lugar, de reanudar, con España, negociaciones de índole estrictamente comercial. Si bien resulta oportuno reanudar tales negociaciones en la medida en que la evolución sigue el camino de la democratización, no se trata, en absoluto, de entablar, con Madrid, negociaciones de índole institucional. Solamente tras haber juzgado el

modo cómo dicho país evoluciona en el sentido de una genuina democracia, podrán establecerse relaciones estrechas entre la Comunidad y España, pero resulta aún prematuro pronunciarse sobre la amplitud del proceso que se ha iniciado.»

Se está, por tanto, en una fase de espera, sobre todo en lo que respecta a los responsables de la Comunidad Europea, que tienen la vista vuelta hacia España, analizando cada acontecimiento, cada declaración o decisión que se produzca en este país. Por ahora los responsables comunitarios se abstienen de formular un criterio oficial, abriendo sus puertas a todos los interlocutores. Así, el 10 de febrero, don Felipe GONZALEZ, Primer Secretario del Partido Socialista Obrero Español, celebró conversaciones con varios Comisarios europeos, a quienes expuso el parecer de su Partido sobre las condiciones mínimas que se deben reunir previamente a cualquier acercamiento entre España y la CEE. Del mismo modo dirigentes de otros partidos españoles se han entrevistado con miembros de la Comisión Europea.

Ante la eventualidad de una posible futura integración de España en la CEE, las relaciones transitorias entre ambas Partes tendrán que establecerse, bien en base a un reajuste técnico del Acuerdo de 1970, o de un nuevo acuerdo global, dentro de la política mediterránea de la Comunidad.

En el Parlamento Europeo, en su reunión del 11 de febrero, tuvo lugar un debate sobre España, originado en una pregunta formulada por los señores WALKHOFF y LABAN (socialistas) a la Comisión y al Consejo sobre las declaraciones del señor THORN, Presidente en ejercicio del Consejo de Ministros, a la televisión alemana, el 14 de enero, en las que había manifestado que «el régimen de España había cambiado y que por consiguiente, debían reanudarse las conversaciones entre los «Nueve» y España». A ello contestó el señor THORN que sus declaraciones estaban de acuerdo con la postura adoptada por los «Nueve» cuando expresaron que: «El Consejo, en su sesión del 20 de enero de 1976, tras haber comprobado que la situación actual ya no prohíbe la reanudación de los contactos con España en lo que se refiere a las negociaciones interrumpidas el mes de octubre pasado, ha celebrado un intercambio de informaciones sobre las conversaciones que han tenido lugar en fecha reciente con los representantes del Gobierno español, habiendo tomado nota de que en breve van a tener lugar otras conversaciones».

El señor SOAMES recordó que se trataba de reanudar las negociaciones en el plano y en la fase en que quedaron interrumpidas en octubre bajo el régimen franquista.

El grupo socialista del Parlamento, sostenido por los comunistas, pidió que se celebrase un debate, lo que se decidió, a pesar de la oposición de los demás grupos. En el debate se adoptaron posturas, sin sorpresa, entre quienes estiman que se precisa adaptarse y estimular la evolución en España y quienes siguen partidarios de la intransigencia.

Varios parlamentarios intervinieron para deplorar la insuficiencia de lo realizado en España por el camino de la democracia. Tal fue el caso de la señora GOUTMANN, en nombre de los comunistas y de los señores BROEK, WALLKHOFF y lord CASTLE, por los socialistas; por el contrario, el señor BERTRAND dio el apoyo del grupo democristiano a la reanudación de las negociaciones sobre un acuerdo comercial, al igual que el señor TERRENOIRE, en nombre de los DEP, que se alzó contra la «hipocresía» que lleva a renunciar a tales negociaciones mientras se está negociando con países quizá menos democráticos que España. El señor BANGEMANN, liberal, pidió, a su vez, que

no se adopte una actitud demasiado maximalista con respecto a España y que se le ayude concretamente a hallar de nuevo el camino de la democracia, así como el señor NYBORG, también liberal, que declaró: «Si se desea influir en la situación española sin ninguna ingerencia en su política interna, es preciso aceptar la reanudación de las negociaciones».

Al sacar las conclusiones del debate, SOAMES se mostró de completo acuerdo con la postura moderada, distinguiendo, con la máxima nitidez, la cuestión de la reanudación de las negociaciones, del deseo, compartido por todos, de ver a España evolucionar hacia un régimen genuinamente democrático en la perspectiva de su posible adhesión a la Comunidad. Manifestó que tal como había dicho el señor THORN, la actual evolución va por buen camino, pero por ahora «ni siquiera prevemos la posibilidad de un cambio de índole institucional en las relacones entre España y la Comundad». Todos esperamos, añadió, que España tenga una democracia pluralista, pero «¿debemos presionar cerca del Gobierno español para acelerar tal evolución, como desea el señor HOUGARDY?», ello sería poco prudente.

Con relación a la adaptación del Acuerdo comercial vigente, el Ministro de Comercio de España, señor CALVO SOTELO, confirmó, en las conversaciones mantenidas con el señor ORTOLI y el señor SOAMES, Presidente y Vicepresidente de la Comisión Europea, que su país no abriga el propósito de reanudar, con la CEE, las negociaciones con vistas a la creación de una zona de libre intercambio, sino que España pedirá la adhesión a la Comunidad en cuanto se hallen reunidas las condiciones indispensables para ello.

España desea negociar con la CEE la adaptación del Acuerdo vigente, con vistas a la regularización de las relaciones comerciales. El Acuerdo entró en vigor el 1.º de octubre de 1970 y se celebró entre España y la Comunidad de «Seis»; al ampliarse la Comunidad a comienzos de 1973, se previó, en un Protocolo, que el Acuerdo no se aplicaría durante el año 1973 con respecto a los nuevos Estados miembros; a continuación no se tomó disposición alguna para regularizar la situación, de modo que, en este momento, España aplica un régimen distinto a los «Seis» —régimen preferente—y a los «Tres» —régimen de terceros países—, mientras que los «Tres» aplican a España sus respectivos regímenes nacionales.

La adaptación del Acuerdo con vistas a su extensión a la Comunidad ampliada, fue objeto, el 28 de abril, de conversaciones exploratorias entre una delegación de la Comisión Europea, dirigida por el señor de KERGOLAY y una delegación española, dirigida por el señor ULLASTRES, habiéndose puesto de manifiesto que la adaptación va a plantear problemas de considerable importancia. La tesis española es la siguiente: para aplicar a los «Tres» el régimen preferente, España deberá hacer concesiones en el sector industrial en forma de reducciones aduaneras; por otro lado, la aplicación por el Reino Unido y Dinamarca del régimen comunitario con respecto a los productos agrícolas españoles, supondría el empeoramiento de las condiciones actuales de acceso a los mercados británico y danés, dado que el régimen CEE, a pesar de las preferencias, es menos favorable, según los españoles, que el régimen nacional de los dos países mencionados. Por consiguiente, la extensión pura y simple del Acuerdo a los nuevos Estados daría lugar a sacrificios exclusivamente por parte de España, por lo que el Gobierno español considera indispensable proceder a ciertos reajustes, que podrían tomar varias formas:

- nuevas concesiones comunitarias en el sector agrícola;
- mantenimiento del régimen vigente de acceso al mercado británico para ciertos productos;
- autorización a España para proteger sus industrias, etc.

Con todo, tales fórmulas plantean dificultades para la Comunidad, ya sean de índole jurídico o económica, habida cuenta de la competencia directa entre los productos agrícolas españoles como los agrios, las frutas y legumbres y los vinos y productos análogos de ciertos Estados miembros.

La Comisión Europea va a proceder al estudio de la situación para, probablemente, formular, a continuación, propuestas al Consejo sobre las soluciones oportunas y posibles, solicitando un nuevo mandato para negociar la adaptación del Acuerdo vigente.

En otro orden de cosas, hay que reseñar que una delegación del Equipo Democristiano del Estado español visitó Bruselas, donde se reunió con el señor BERTRAND, presidente del grupo DC del Parlamento Europeo y con los señores MARTENS y NO-THOMB, jefes del partido belga. En la Comisión Europea, el grupo fue recibido por los señores ORTOLI, presidente, SOAMES y SCARASCIA-MUGNOZZA, vicepresidentes, y THOMSON y LARDINOIS, miembros de la Comisión.

El señor CAÑELLAS, secretario político del grupo, explicó a la prensa que la meta de la visita consistía en conocer la evolución de la política europea, a la vez que informar a sus interlocutores de la evolución en España. Recordó que el grupo había planteado, el 17 de noviembre de 1975, las cinco condiciones de una «alternativa democrática» en el régimen español, a saber: amnistía para los presos políticos, reconocimiento de los derechos de la persona humana, supresión de las leyes que prohíben la actividad política, reconocimiento de los partidos políticos sin exclusión alguna y reconocimiento de órganos autónomos de gobierno para las diversas nacionalidades que integran el Estado español.

El señor RUIZ GIMENEZ aludió al clima de «toleracia, pero no siempre confortable», que reina en la actualidad en España, afirmando que los cinco partidos democristianos no creen en las minirreformas, sino que insisten en la necesidad de elecciones libres con arreglo a ciertas condiciones mínimas; la fórmula jurídica para la convocatoria de elecciones le parece debería ser un referéndum que formule una pregunta clara y que lleve a la transformación en profundidad. Sobre las reacciones de la Comisión Europea, contestó que no se había previsto respuesta alguna, pero —añadió— «se nos ha escuchado», habiéndose puesto en evidencia, por ambas partes, que la transformación democrática de España debe ser real y no de pura forma. Con relación a la posible reanudación del Acuerdo comercial vigente, el señor RUIZ GIMENEZ estima que el grupo considera aceptable lo que es bueno para el pueblo español. El grupo sigue mostrándose categórico en lo que a los aspectos políticos se refiere, pero no quiere encerrarse dentro de límites ideológicos cuando se trata de cuestiones comerciales.

